

**ENDEUDAMIENTO**

Nos indica lo endeudada que está la corporación, en relación con sus ingresos corrientes. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2013 (prorrogada de forma indefinida para ejercicios posteriores), establece un límite máximo de endeudamiento fijado en los siguientes baremos:

Límite sin autorización: hasta el 75% de sus ingresos corrientes.  
 Límite con autorización: hasta el 110% de sus ingresos corrientes.

	2014	2015	2016
Deuda a Largo plazo	Valor	Valor	Valor
<b>Ingresos Corrientes</b>	25.094.931,00	26.383.942,60	28.084.909,89
<b>DEUDA VIVA</b>	15.415.225,28	12.504.000,00	9.773.599,84
<b>% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES</b>	61,43 %	47,39 %	34,80 %
<b>Límite legal (LPGE 2016 110%)</b>	27.604.424,10	29.022.336,86	30.893.400,88
<b>% MARGEN LÍMITE LEGAL</b>	48,57 %	62,61 %	75,20 %

**EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO**
